



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILÁN

ESTIMADO/A USUARIO/A

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE LEGALIZACION Y APOSTILLA.

En apego a la Ley Aprobatoria del Convenio para Suprimir la exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961 y en concordancia con las recomendaciones de aplicación de tecnología de software segura para la emisión de e-Apostillas y la utilización de e-Registros, el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores (MPPRE), se ha implementado el sistema de APOSTILLA ELECTRÓNICA (e- Apostilla) que soporta el aparato gubernamental del Estado venezolano, con el propósito de transformar el antiguo sistema proceso por un modelo más eficiente, seguro y confiable.

A partir del mes de abril, tiene la oportunidad de apostillar los documentos con el nuevo sistema electrónico desde cualquier parte del mundo, ingresando al siguiente link: <http://legalizacionve.mppre.gob.ve>).

El usuario debe introducir sus datos en el nuevo sistema de registro, se registra a la página, según el terminal del número de identificación de la cédula de identidad, de acuerdo a la siguiente distribución:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	0, 1, 2, 3 y 4	5, 6, 7, 8 y 9

El trámite es a cargo de la persona interesada

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), es y seguirá siendo la autoridad única competente para emitir Apostillas.

Recomendamos permanecer atentos a las redes sociales de la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, identificadas con el usuario **@LegalizacionVE**, tanto en Twitter, como en Instagram y Facebook.